|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** | | |
| Circular Administrativa  **CACE/1009** | | 23 de diciembre de 2021 |
|  | | |
|  | | |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la  Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT** | | |
|  | | |
|  | | |
| Asunto: | **Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones (Servicios terrenales)**  **– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R** | |
|  |
|  |
|  |  | |
|  |  | |

En la reunión de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones celebrada el 16 de diciembre de 2021, se adoptó 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R con arreglo a la Resolución UIT-R 1-8 (§ A2.5.2.2), y se acordó aplicar el procedimiento de la Resolución UIT‑R 1‑8 (véase el § A2.5.2.3) para la aprobación de Cuestiones durante el intervalo entre Asambleas de Radiocomunicaciones. En el Anexo a la presente Carta se adjunta el texto del proyecto de Cuestión UIT-R. Todo Estado Miembro que tenga una objeción a la adopción de un proyecto de nueva Cuestión debe informar al Director y al Presidente de la Comisión de Estudio de los motivos de dicha objeción.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § A2.5.2.3 de la Resolución UIT‑R 1‑8, se solicita a los Estados Miembros que informen a la Secretaría ([brsgd@itu.int](mailto:brsgd@itu.int)) antes del 23 de febrero de 2022, si aprueban o no la propuesta mencionada.

Una vez transcurrido el plazo mencionado, se notificarán los resultados de esta consulta mediante Circular Administrativa y la Cuestión aprobada se publicará tan pronto como sea posible (véase: <http://www.itu.int/ITU-R/go/que-rsg5/es>).

Mario Maniewicz  
Director

**Anexo:** 1

– 1 proyecto de nueva Cuestión UIT-R

Anexo

(Documento [5/39](https://www.itu.int/md/R19-SG05-C-0039/en))

proyecto de nueva cuestión UIT-R [RSTT]/5

Estudios relacionados con el futuro desarrollo de los RSTT

La Asamblea de Radiocomunicaciones de la UIT,

*considerando*

*a)* que los sistemas de transporte por ferrocarril están creciendo y evolucionando;

*b)* que los sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias entre el tren y el entorno de las vías (RSTT) es fundamental para proporcionar un control del tráfico ferroviario mejorado, una mayor protección para los pasajeros y una mayor seguridad para el funcionamiento de los trenes;

*c)* que muchas administraciones desean facilitar la interoperabilidad de los RSTT, tanto para las operaciones a nivel nacional como transfronterizas;

*d)* que algunas organizaciones y organismos de normalización nacionales e internacionales de ferrocarriles han comenzado a investigar nuevas tecnologías para los sistemas de radiocomunicaciones ferroviarias;

*e)* que es necesario integrar diferentes tecnologías para facilitar varias funciones, como por ejemplo el envío de órdenes, el control de las operaciones y la transmisión de datos, en los sistemas ferroviarios en el tren y en el entorno de las vías y responder también a las necesidades del entorno de los ferrocarriles de alta velocidad;

*f)* que el desarrollo continuo de nuevas tecnologías puede servir, apoyar o complementar los RSTT;

*g)* que las administraciones pueden tener diferentes requisitos para las operaciones ferroviarias en función de sus necesidades nacionales, los requisitos de espectro, los objetivos de las políticas y los entornos de funcionamiento;

*h)* que la cooperación entre administraciones y organizaciones ferroviarias facilitará mayores niveles de armonización del espectro;

*i)* que la utilización de bandas de frecuencias armonizadas permitirá a las administraciones beneficiarse de la armonización y, por otro lado, seguir respondiendo a las necesidades de las planificaciones nacionales;

*j)* que las normas internacionales y un espectro de frecuencias armonizado facilitará el despliegue mundial de RSTT y proporcionará ahorros de escala en el transporte ferroviario;

*k)* que existe una continua necesidad de desarrollar disposiciones de frecuencias armonizadas a nivel regional a fin de implementar los RSTT;

*l)* que las bandas de frecuencias que deben armonizarse están atribuidas a una variedad de servicios de conformidad con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones, en particular al servicio móvil a título primario,

observando

*a)* la continua necesidad de realizar estudios destinados a facilitar la armonización del espectro para los RSTT;

*b)* los resultados ya existentes de estudios sobre los RSTT realizados en el UIT-R:

el Informe [UIT-R M.2418](https://www.itu.int/pub/R-REP-M.2418/es) – *Description of Railway Radiocommunication Systems between Train and Trackside* (*Descripción de los sistemas de radiocomunicaciones entre el tren y el entorno de las vías*);

el Informe [UIT-R M.2442](https://www.itu.int/pub/R-REP-M.2442/es) – *Current and future usage of railway radiocommunication systems between train and trackside (RSTT)* (*Utilización actual y futura de los sistemas de radiocomunicaciones entre el tren y el entorno de las vías (RSTT)*),

*reconociendo*

*a)* que en la Resolución **240 (CMR-19)** se invita al UIT-R a seguir adelante con la elaboración de una Recomendación para facilitar la armonización del espectro de los RSTT actuales y la evolución de los mismos de manera oportuna y a continuar elaborando y actualizando, según proceda, las Recomendaciones e Informes UIT-R sobre la implementación técnica y operativa de los RSTT, según corresponda;

*b)* que los trabajos relativos al proyecto de nueva Recomendación UIT-R M.[RSTT\_FRQ] no se concluyeron durante el ciclo de estudios 2015-2019,

*decide* que se estudien las siguientes Cuestiones

1 ¿Qué tecnologías actuales y futuras pueden maximizar el uso eficiente y flexible del espectro que emplearán los RSTT?

2 ¿Cuáles son las capacidades de las aplicaciones de las cuatro categorías de RSTT (radiocomunicaciones ferroviarias, información de geolocalización de trenes, control remoto de trenes y vigilancia de trenes) de funcionar en bandas de frecuencias específicas?

3 ¿Cuáles son las posibles soluciones y técnicas de implantación de la armonización a nivel regional/mundial de bandas de frecuencias para RSTT en bandas ya atribuidas al servicio móvil a título primario?

*decide además*

1 que los resultados de los estudios anteriormente mencionados se incluyan en una o más Recomendaciones y/o Informes;

2 que dichos estudios se completen de aquí a 2023.

Categoría: S2

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_